



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 4 de enero

Número 2

Delegación de Hacienda

Inspección de Tributos

Con fecha 16 de noviembre de 1976, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo núm. 9 por existir prueba preconstituida del hecho imponible, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Carlos de la Villa Porras.

Domicilio: Burgos, Sagrada Familia, 23. (Último conocido).

Concepto: Impuesto sobre el lujo. Adquisición vehículo BU-2002-C.

Base impositiva: 218.800 ptas.

Cuota Tesoro: 43.760 pesetas.

Penalidad: 21.880 pesetas.

Intereses demora: 2.807 pesetas.

Total deuda: 68.447 pesetas.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo. El interesado dispone de un plazo de quince días para que pueda manifestar ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes sobre posibles errores o inexactitudes acerca de dicha prueba preconstituida, de acuerdo con lo que dispone el artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 649/76, por lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por agresión, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Isabel Hortigüela Castro, de 26 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, Ntra. Señora de Fátima, núm. 1; en concepto de denunciada, Fátima Lorador Romero, de 16 años, nacida en Estoril (Portugal), hija de Antonio y Elena, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fátima Lorador Romero de la falta de lesiones por agresión que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma/ ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresada Fátima Lorador Romero, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 426/76, seguido por este Juzgado Municipal, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1976. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias previas núm. 478/76 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Carlos Barriuso Delgado, de 38 años de edad, casado, cocinero y vecino que fue de San Sebastián y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Barriuso Delgado como responsable, en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586 núm. 3 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de reprensión privada y pérdida del permiso de conducir por término de un mes y pago de las costas del juicio en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a José Mozague Lázaro en la cantidad que por éste se acredite en ejecución de sentencia en concepto de daños materiales; y que indemnice a Cinzia Di Lorenzo en la cantidad que por la misma se acredite, igualmente en ejecución de sentencia, siendo responsable directa del pago de los daños corporales de la última la Compañía de Seguros Assurances Generales de France, con cargo al seguro obligatorio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sebastián Martínez Presa. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculcado Carlos Barriuso Delgado y a la perjudicada Cinzia Di Lorenzo, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 1976. — El Secretario, Pedro Valdazo.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los siguientes penados:

Ricardo Domínguez Martín, cuyas circunstancias, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero se desconocen, para que cumpla la pena de cinco días de arresto en prisión, por la multa de mil pesetas que le fue impuesta en el juicio de faltas 281/76, por imprudencias con resultados de daños.

José Benito Guede Rubio, mayor de edad, que tuvo su residencia en Bilbao, desconociéndose sus circunstancias personales, y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 258/76, por imprudencias en circulación.

Joaquín Pires Martins, de 23 años, soltero, carpintero y vecino en 5 rue de la Caisse D'Spaigne (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de seis días de arresto en prisión, por la multa de tres

mil pesetas que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 381/76, por imprudencias en circulación, con resultado de daños.

Manuel Chaparro Aldama, de 33 años de edad, conductor y vecino de Irún (Guipúzcoa), y a Antonio Martins, de 25 años, casado, obrero, ambos en ignorado paradero, para que cumplan la pena de cinco días de arresto en prisión, por la multa que les fue impuesta de mil quinientas pesetas, en el juicio de faltas núm. 336/76, por imprudencias con resultado de daños.

Armando de Jesús López, de 29 años, casado, obrero y residente en la actualidad en Francia, ignorando su actual paradero, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto en prisión que le fue impuesta por impago de la multa de dos mil pesetas en el juicio de faltas núm. 338/76, sobre malos tratos.

Poniéndolos, caso de ser hallados los anteriores penados, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a 27 de diciembre de 1976. — El Juez Municipal, sustituto (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 192/76, sobre imprudencia con daños a la RENFE, se emplaza al denunciado Campos Carneiro Altino, residente en Luxemburgo, 22 rue des Roses, Echternach, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y demás diligencias a que haya lugar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Castrojeriz, 24 de diciembre de 1976. — El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas 155/76, sobre imprudencia con resultado de muerte, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 504.930 pe-

setas que son a cargo del condenado a su pago, Eliseo Dias Gomes, de 24 años, soltero, obrero y residente en Francia, Bures sur Yvette, 91 avenue du Barry.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de la tasación practicada al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 24 de diciembre de 1976. — El Juez Comarcal, (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas 128/76, se ha dictado la siguiente y literal

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 15 de diciembre de 1976. El señor D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado el Procurador D. Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la RENFE, y como denunciado Manuel Leites Freitas, residente en Francia, 114 rue de L'Ouest, Paris, 14.075, y...

Fallo: Que debo condenar, como condeno, al acusado Manuel Leites Freitas, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a las penas de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a la RENFE en veinte mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (ilegible). — Publicada».

Y para que sirva de notificación al acusado Manuel Leites Freitas, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 15 de diciembre de 1976. — El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 133/76, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 15 de diciembre de 1976. El señor D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños en que han sido parte el

Ministerio Fiscal, como perjudicados Lucinio Mateos Hernández, de 44 años, casado, obrero y residente en Francia, Chateaudun, 4 rue Henri Volilot, Bat. BL. Escal. A, núm. 6, y María Ibáñez Prieto, de 44 años, esposa del acusado Angel Ibáñez Otazu, de 45 años, casado, labrador y vecino de Miranda de Arga (Navarra), y...

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, libremente de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños de que se acusa a Angel Ibáñez Otazu, declarando de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible).—Publicada».

Y para que sirva de notificación al perjudicado Lucinio Mateos Hernández, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 15 de diciembre de 1976. —El Secretario, Pedro Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 408/76, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta, contra el fallo dictado por el TEAP de esta ciudad, de fecha 31 de julio de 1976, en la reclamación núm. 15 de dicho año contra liquidación girada a cargo del Servicio Municipal de Aguas por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y por el concepto de Ejecución de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1976.
V.º B.º — El Presidente (ilegible).
El Secretario (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Vistas las actuaciones practicadas para la formalización de Convenio Colectivo en la Empresa Hispanagar, S. A., dedicada a la actividad derivada de algas en esta capital y,

Resultando: Que con fecha 11 del actual tuvo entrada en esta Delegación escrito del Delegado Provincial de Sindicatos exponiendo no haber existido acuerdo en las deliberaciones por lo que se remiten las actuaciones practicadas con la distribución del colectivo de trabajadores afectados e informe del Presidente de la Comisión Deliberadora.

Resultando: Que de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974 se convocó a la Comisión Deliberadora del Convenio al preceptivo trámite de audiencia que se celebró el día 15, siendo oídas las representaciones de las partes que mantuvieron sus respectivas posiciones anteriores.

Considerando: Que a tenor de lo establecido en el art. 15, apartado 3.º de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre, y art. 14 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, y con las modificaciones señaladas en el art. 5.º, párrafo 4.º del Real Decreto-Ley 18/1976 de 8 de octubre, procede se dicte por esta Delegación Decisión Arbitral Obligatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación acuerda dictar la siguiente Decisión Arbitral Obligatoria para la Empresa Hispanagar, Sociedad Anónima.

1.ª Se declara subsistente el Convenio Colectivo Sindical homologado por Resolución de esta Delegación de 6 de febrero de 1975 y actualizadas sus tablas salariales en 1.º de enero de 1976, en lo que no resulte modificado por los apartados siguientes.

2.ª Los salarios vigentes en diciembre de 1976 serán incrementados con efectos de 1.º de enero de 1977, fecha de vigencia de esta Decisión Arbitral Obligatoria, en las cantidades que se señalan en

el núm. 4 del art. 5.º del Real Decreto-Ley 18/1976 de 8 de octubre:

ESCALA DE SALARIOS Y PORCENTAJE DE INCREMENTO

Las primeras 350.000 pesetas al año: I. C. V. más 2 puntos desde la fecha de la última revisión.

Para el tramo comprendido entre 350.001 pesetas, y 700.000 pesetas al año: I. C. V. desde la fecha de la última revisión.

Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año: Ninguno.

3.º El incremento antes señalado se adicionará sin absorción ni compensación, a los salarios de jornada normal de diciembre de 1976.

4.º Transcurrido un año de vigencia de la presente Decisión Arbitral Obligatoria sin que se formalice un nuevo Convenio Colectivo Sindical o, en su caso, se dicte nueva Decisión Arbitral Obligatoria, la tabla salarial resultante del apartado 2.º se incrementará en razón a la elevación del coste de vida en el conjunto nacional durante los doce meses precedentes, según índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística.

Procedase a la comunicación a las partes de la presente Decisión Arbitral Obligatoria y dispóngase su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 27 de diciembre de 1976.
El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

Delegatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Ríoseras (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de octubre de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 16 de diciembre de 1976.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesa-

dos pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de diciembre de 1976. El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento de esta villa ha adoptado el acuerdo de aprobar simultáneamente la Ordenanza fiscal de imposición y cobranza de tarifas por licencias para instalaciones y construcciones de obras en terrenos de este término municipal de Oña.

De conformidad a lo dispuesto

en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local en relación con el 717 al 719 de la misma Ley y 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, que la misma se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada por las personas a quienes interese, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas presentar los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, a 23 de diciembre de 1976. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arija

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobado la Imposición y Ordenanzas Fiscal y sus Tarifas, las cuales se detallan seguidamente, y surtirán efectos a partir del ejercicio de 1977.

El respectivo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos conforme a lo dispuesto en el artículo 440 y concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ordenanzas que se citan

Licencia para construcciones y obras; Suministro de agua a domicilio; Recogida de basuras a domicilio; Tasa de Administración de documentos; Desagüe de canales a la vía pública y terrenos del común; Ocupación de la vía pública con escombros; Prestación personal y de transporte; Arbitrio con fin no fiscal sobre la tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arija, a 4 de diciembre de 1976. El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta. — La enajenación de un solar de propiedad

municipal de 301,50 metros cuadrados de superficie, número 16 del Polígono Residencial G-8, sita en la calle Arzobispo Pérez Platero.

Tipo de licitación. — 3.618.000 pesetas a la alza.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías. — Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones. — La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. del Estado y hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día ..., de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 10 de diciembre de 1976. P. El Alcalde, el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6179. — 710,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS